Radicado: 20240002695

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

PRIMER CUATRIMESTRE (enero 1º - abril 30 de 2024)

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

Presentado a:
CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente General ESU

Presentado por:
JORGE HERNÁN LOPERA TABORDA
Director de Auditoría Interna ESU

Proyectado por:
Mónica Maya García – Auditora Legal

Medellín, mayo 10 de 2024

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN

CORTE A ABRIL 30 DE 2024 (Primer cuatrimestre)

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU -

La dirección de Auditoría Interna de la ESU, en cumplimiento del plan anual de auditoría, realizó seguimiento al plan antes citado de conformidad con lo prescrito en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 31 de la ley 2195 de 2022, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril de 2024 – primer cuatrimestre-.

Corresponde a las oficinas de control interno o quienes hagan sus veces (en nuestro caso a la dirección de Auditoría Interna), efectuar seguimiento a las actividades programadas con corte al 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia, y publicar el informe resultante en la web de la entidad dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la fecha del corte; por lo que se llevó a cabo la verificación al periodo referido con el propósito de identificar oportunidades de mejora institucional.

Este informe mostrará los resultados de la aplicación de pruebas de auditoría, tales como el uso de métodos de observación, en las que se revisó información publicada en el portal web y en los diferentes sistemas, tanto externos como de la Entidad en donde se almacenan soportes relacionados con el PAAC, por lo que el documento contiene comentarios relacionados con los componentes que integran el plan anticorrupción diseñado por la empresa para la vigencia 2024 (ver anexo1).

En el desarrollo de este ejercicio de seguimiento y aseguramiento no se presentaron limitaciones relevantes que obstaculizaran la realización de este, lo que permitió identificar aspectos que se pueden fortalecer en aras del mejoramiento de los procesos institucionales y que se desarrollan en el espacio dedicado a las observaciones y recomendaciones.

Las actividades y fechas de ejecución propuestas para el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril del 2024 y el informe presentado por el área de planeación institucional, ofrecen evidencia un cumplimiento del noventa por ciento **(90%)** detallado de la siguiente manera:

Gráfica

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Empresa para la Seguridad Urbana y Soluciones Urbanas -ESU- Corte a abril 30 de 2024			
Componente	**Actividades programadas para la fecha de corte**	**Actividades cumplidas TOTAL o PARCIALMENTE**	**% de avance**
Componente **1**: Gestión de Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos	**4**	**4** cumplidas	**100%**
Componente **2**: Racionalización de Trámites	No se programaron actividades. Este es un componente que no aplica para la empresa dada su naturaleza jurídica.	**N/A**	
Componente **3**: Rendición de Cuentas	Para este cuatrimestre no se programó ninguna actividad	**N/A**	
Componente **4:** Servicio al Ciudadano	**3**	**1** cumplida **1** cumplida parcialmente **1** no cumplida	**50%**
Componente **5**: Transparencia y acceso a la información	**3**	**3** cumplidas	**100%**
Componente **6:** Iniciativas adicionales	**1**	**1** cumplida	**100%**
Componente **7:** Medidas de debida diligencia	**1**	**1** cumplida	**100%**
Consolidado			**90%**

En la gráfica anterior se observa:

A) Para el componente 1. (Gestión de riesgos de corrupción- mapa de riesgos)

Para el período objeto de seguimiento se programaron 4 actividades (1. Construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano; 2. Formalización y publicación del plan anticorrupción y de atención al ciudadano; 3. Difusión de la política de administración de riesgos y 4. Realizar seguimiento a las actividades del plan anticorrupción). Todas se cumplieron.

Se evidencia un cien por ciento **(100%)** de avance.
Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

B) Para el componente 2. (Racionalización de trámites)

En el diseño del Plan Anticorrupción se estableció que: "Revisados los procesos de la Entidad y la normatividad vigente relacionada con la política de racionalización de trámites, se llegaa la conclusión de que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU, no adelanta trámites quede acuerdo con la Guía de Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Púbica la obliguen a su registro en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT. Si a futuro pudiera presentarse una modificación o adición a la normatividad vigente por la cual la ESU deba cumplir con la obligación de adelantar trámites de frente a sus grupos de interés, se surtirá el proceso de acuerdo con lo establecido en la política antitrámites y de acuerdo con las guías del DAFP vigentes. No obstante, la Entidad cuenta con un sitio WEB que en el cual se ofrece, como estrategia de mejoramiento de la satisfacción de sus grupos de interés, servicios en línea, es el caso del enlace de contratación, certificado de proveedores en línea y atención a las PQRSD".

Con base en lo anterior este es un componente que no aplica para la empresa y por ende no es objeto de evaluación o seguimiento.

C) Para el componente 3. (Rendición de cuentas)

En el diseño del plan anticorrupción se determinó que conforme a lo establecido en el parágrafo del artículo 50 de la Ley 1757 de 2015: "Las entidades y organismos de la administración pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011.

Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales".

Conforme a lo expresado previamente, nuestra entidad no está obligada a realizar el proceso de rendición de cuentas previsto en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Sin embargo, como una buena práctica se realizarán acciones tendientes a tener informadas a nuestras partes interesadas sobre la gestión de la entidad a través del informe de gestión anual.

Para el periodo en revisión no se programaron actividades.

D) Para el componente 4. (Servicio al ciudadano)

Para el período objeto de seguimiento se programaron 3 actividades (1. Difusión de la política de servicio al ciudadano; 2. Socializar resultados del Informe de PQRS para sensibilizar a los funcionarios acerca de la importancia de atender oportunamente los requerimientos de información de los ciudadanos; 3. Difundir la Política de Protección de datos personales y presentación explicando la responsabilidad ante la protección de datos).
Se verificó el cumplimiento total de la actividad 1, no se cumplió la actividad 2 y la actividad 3 se cumplió parcialmente.

Se logra un cincuenta por ciento **(50%)** en el avance.
Conforme al escalafón de nivel de cumplimiento del DAFP, este componente se ubica en una ZONA BAJA de cumplimiento.

E) Para el componente 5. (Transparencia y acceso a la información)

Para el período examinado se programaron 3 actividades (1. Publicar informe de solicitudes de información conforme a lo dispuesto en el Art. 52 Decreto 103 de 2015; 2. Socializar la nueva versión del PINAR y 3. Realizar informe de evaluación a la ejecución del plan anticorrupción).
Todas fueron cumplidas.

Se alcanza un cien por ciento **(100%)** en el avance.
Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

F) Para el componente 6. (Iniciativas adicionales)

Para este período se programó 1 actividad (1. Difusión del Código de Integridad) la cual fue cumplida.

Se logra un cien por ciento **(100%)** en el avance.
Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento.

G) Para el componente 7. (Medidas de debida diligencia)

Para este período se programó 1 actividad (1. Actualización del organigrama organizacional en la página web) la cual fue cumplida.

Se logra un cien por ciento **(100%)** en el avance.

Conforme al escalafón establecido en la metodología del DAFP, este componente se ubica en una ZONA ALTA de cumplimiento

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

1) Se observa un cumplimiento un cumplimiento del noventa por ciento (90%) de las actividades programadas para ejecutar en el cuatrimestre objeto de revisión lo cual da cuenta del compromiso institucional para mejorar los índices de avance de períodos anteriores.
Con este porcentaje se ubica a la entidad en un nivel alto de cumplimiento.

2) En el subcomponente "Elaboración de los instrumentos de gestión de la información", que hace parte del componente 5 -transparencia y acceso a la información-, se observa que no hay coherencia entre la actividad propuesta (socializar *la nueva versión del PINAR*) y el producto esperado (difusión *del manual* vía correo electrónico).

3) En el escrito realizado (nueva versión del PINAR) se observan algunas deficiencias de forma tales como: no reposar en el formato institucional, no estar justificado, tener varios estilos y tamaños de letra, incoherencia en las fechas de los trimestres en algunos de los cronogramas, no tiene fecha de actualización o de nueva versión del documento, no tiene una nomenclatura clara, puntación con falencias (como por ejemplo comillas abiertas y sin cerrar).

4) Se sugiere revisar la nueva versión del PINAR para determinar si cumple con los elementos mínimos de un plan como, por ejemplo, si se incluyeron indicadores, metas, análisis de riesgos, etc. y en caso de considerarlo pertinente, hacer las adecuaciones requeridas.

5) De igual manera se recomienda hacer los ajustes necesarios para hacer del PINAR una herramienta que aporte a la imagen corporativa.

6) Se recomienda ejecutar las actividades programadas en el plan anticorrupción dentro de los plazos allí fijados, ya que la ejecución por fuera de dichos plazos evidencia deficiencias en la planeación y ejecución institucionales.

7) De igual manera se sugiere reprogramar y ejecutar en el corto plazo las actividades cumplidas parcialmente o no cumplidas ajustándose al procedimiento establecido para estos eventos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos perseguidos al momento de diseñar el plan anticorrupción.

8) Se reitera la recomendación ofrecida desde esta Dirección en el sentido de analizar, estudiar y estructurar actividades y productos dirigidos a dar cumplimiento a los nuevos lineamientos establecidos en la ley 2195 de 2022 según los cuales las entidades del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar programas de transparencia y ética pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
Todo lo anterior mientras se expide por parte del gobierno nacional la reglamentación de estos programas.

9) Finalmente se insta a la entidad para que en los próximos cuatrimestres se dé cumplimiento oportuno de todas las actividades programadas y productos (metas) definidos de tal forma que se alcance el 100% de cumplimiento del plan anticorrupción.

Atentamente,

JORGE HERNAN LOPERA TABORDA
Director de Auditoría Interna

Proyectó: Mónica Maya García (auditora legal)
Aprobó: Jorge Hernán Lopera Taborda (director de Auditoría Interna)